

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: SALUD TOTAL EPS
DEMANDADO: CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES E INDUSTRIALES DE COLOMBIA
SERVIGENCOL
RADICADO: 680014105001-2019-00205-00

680014105001-2019-00205-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal TERCERO del proveído del 21 de febrero de 2023, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la sociedad **SALUD TOTAL EPS** contra **CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES E INDUSTRIALES DE COLOMBIA SERVIGENCOL**, así:

agencias en derecho	<u>\$214.460</u>
TOTAL	<u>\$214.460</u>

Son: **DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS.**

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 175

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría, se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ